



PERÚ

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
INTERCULTURALIDADDIRECCIÓN GENERAL DE
CIUDADANÍA INTERCULTURALFirmado digitalmente por LIVIA
QUINONEZ Omar Benjamin FAU
20537630222 soft
Director General
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 01.07.2024 19:24:59 -05:00*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"**"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

San Borja, 01 de Julio del 2024

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000003-2024-DGCI-VMI/MC

VISTOS: el Informe N° 000047-2024-DAF-DGCI-VMI/MC, de la Dirección de Políticas para Población Afroperuana, la Resolución Ministerial N° 000480-2023-MC; y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria, se crea el Ministerio de Cultura, como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público, estableciéndose las áreas programáticas de acción sobre las cuales ejerce sus competencias y atribuciones para el logro de los objetivos y metas del Estado;

Que, el inciso d) del artículo 4 de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria, establece como área programática de acción del Ministerio de Cultura, la pluralidad étnica y cultural de la Nación;

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2022-MC, se aprueba la Política Nacional del Pueblo Afroperuano al 2030, como instrumento que aborda los derechos económicos, sociales, culturales, así como los civiles y políticos de este colectivo; regulando entre sus Objetivos Prioritarios: *"Mejorar las condiciones sociales para el desarrollo del pueblo afroperuano"*; y, en su Lineamiento 2.8 que el Ministerio de Cultura debe: *"Generar mecanismos para la gestión de la información y el conocimiento sobre la situación socioeconómica del pueblo afroperuano, con enfoque de género"*;

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura - ROF, aprobado con Decreto Supremo N° 005-2013-MC, la Dirección General de Ciudadanía Intercultural es el órgano de línea encargado del diseño y la ejecución de políticas integrales de interculturalidad, de defensa, protección y promoción de los derechos de los pueblos indígenas y del pueblo afroperuano. En virtud de ello, en el numeral 85.3 del artículo 85 se establece como una de sus funciones proponer proyectos que contribuyan al logro de las políticas en materia de interculturalidad, pueblos indígenas y población afroperuana;

Que, en el numeral 89.3 del artículo 89 del referido ROF, se establece que la Dirección de Políticas para Población Afroperuana tiene como función *"Generar mecanismos para difundir y visibilizar el aporte de la población afroperuana a la historia y desarrollo nacional, desde un enfoque intercultural (...)"*;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 000480-2023-MC, se institucionalizó el *"Encuentro de Investigadores sobre la Cultura Afroperuana"*, como mecanismo de difusión de la cultura afroperuana, e incidir en la agenda pública con evidencia para el desarrollo de políticas públicas y diversas iniciativas dirigidas al desarrollo del pueblo afroperuano, el cual se desarrolla en el mes de junio de cada año;

Ministerio
de CulturaFirmado digitalmente por MATUTE
CHARUN Susana Flor De María
FAU 20537630222 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 01.07.2024 19:17:14 -05:00

0500 es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf> e ingresando la siguiente clave: UTIWJZE



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho"*

Que, el artículo 3 de la mencionada Resolución Ministerial señala que la Dirección de Políticas para la Población Afroperuana propone y publica las Bases del *"Encuentro de Investigadores sobre Cultura Afroperuana"* y el cronograma de actividades. La Dirección General de Ciudadanía Intercultural, mediante resolución directoral, aprueba las bases y el cronograma de actividades del *"Encuentro de Investigadores sobre Cultura Afroperuana"*.

Que, la Dirección de Políticas para Población Afroperuana remitió a la Dirección General de Ciudadanía Intercultural el Informe N° 000047-2024-DAF-DGCI-VMI/MC solicitando la aprobación de las Bases del VIII Encuentro de Investigadores sobre Cultura Afroperuana;

Que, de acuerdo con lo antes expuesto, resulta necesario expedir la presente Resolución Directoral, a fin de aprobar las Bases del Encuentro de Investigadores sobre Cultura Afroperuana y el cronograma de actividades;

Con el visado de la Dirección de Políticas para la Población Afroperuana;

De conformidad y en uso de las atribuciones establecidas en la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura y su Reglamento de Organización y Funciones, así como en la Resolución Ministerial N° 000480-2023-MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar las Bases del Encuentro de Investigadores sobre Cultura Afroperuana y el cronograma de actividades que, como anexo, forma parte integrante de la presente Resolución Directoral.

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente Resolución Directoral en el portal institucional del Ministerio de Cultura (www.gob.pe/cultura).

Regístrese y comuníquese

Documento firmado digitalmente

OMAR BENJAMIN LIVIA QUIÑONEZ
DIRECCIÓN GENERAL DE CIUDADANÍA INTERCULTURAL (e)



PERÚ

Ministerio de Cultura



Firmado digitalmente por MATUTE
CHARUN Susana Flor De Maria FAU
20537630222 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 01.07.2024 17:45:42 -05:00

Bases del “Encuentro de Investigadores sobre Cultura Afroperuana” y cronograma de actividades

BASES – VIII ENCUENTRO

2024



Ministerio
de Cultura

Firmado digitalmente por LIVIA
QUINONEZ Omar Benjamin FAU
20537630222 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 01.07.2024 19:08:45 -05:00



ÍNDICE

- I. PRESENTACIÓN
- II. OBJETO
- III. CONVOCATORIA DEL ENCUENTRO
 - 3.1. CONSIDERACIÓN SOBRE LOS POSTULANTES
 - 3.2. CONSIDERACIÓN SOBRE LOS TRABAJOS ACADÉMICOS E INVESTIGACIONES
 - 3.3. RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS ACADÉMICOS E INVESTIGACIONES
 - 3.4. REVISIÓN Y SELECCIÓN DE LOS TRABAJOS DE INVESTIGACIONES
- IV. DESARROLLO DEL ENCUENTRO DE INVESTIGADORES SOBRE CULTURA AFROPERUANA
 - 4.1. PROGRAMACIÓN DE LAS MESAS TEMÁTICAS
 - 4.2. CRITERIOS PARA LA PONENCIA
- V. PUBLICACIÓN DEL TEXTO COMPILATORIO
 - 5.1. CESIÓN DE DERECHOS
 - 5.2. PUBLICACIÓN TEXTO COMPILATORIO
- VI. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES
- VII. ANEXOS

**PERÚ**

Ministerio de Cultura

I. PRESENTACIÓN

El Perú es un Estado pluriétnico que alberga a lo largo de su territorio un sinnúmero de manifestaciones culturales ancestrales y contemporáneas, emanadas de la creatividad individual y/o colectiva y de la multiplicidad e interacción de los grupos culturales que coexisten en nuestra sociedad. Prueba de ello es nuestra diversidad cultural y los aportes de los diferentes grupos étnicos.

El pueblo afroperuano forma parte indispensable de la sociedad peruana. Actualmente, es el segundo pueblo más grande en el país y está conformado por más de 800 mil personas a nivel nacional, quienes se ubican a lo largo de todo el Perú. Además, el pueblo afroperuano conserva costumbres, saberes y prácticas, pero sobre todo ha brindado aportes invaluable a la construcción de la nación peruana.

En ese sentido, el Ministerio de Cultura reafirma su compromiso de seguir generando y fortaleciendo espacios de conocimiento sobre el pueblo afroperuano con el objetivo de promover la apreciación de la diversidad cultural de nuestro país, la lucha contra el racismo, así como la ejecución de políticas en interculturalidad para la protección y promoción de los derechos del pueblo afroperuano.

El Encuentro de Investigaciones sobre Cultura Afroperuana, que se realiza anualmente desde el 2017, es un reflejo de dicha labor, el cual ha sido institucionalizado a través de la Resolución Ministerial N° 000480-2023-MC, como un mecanismo de difusión de la cultura afroperuana para incidir en la agenda pública con evidencia para el desarrollo de políticas públicas y diversas iniciativas dirigidas a la atención del pueblo afroperuano. Asimismo, las bases del Encuentro de Investigaciones responden al objetivo prioritario OP2 “Mejorar las condiciones sociales para el desarrollo del pueblo afroperuano”; y, a su Lineamiento 2.8 “Generar mecanismos para la gestión de la información y el conocimiento sobre la situación socioeconómica del pueblo afroperuano, con enfoque de género” de la Política Nacional del Pueblo Afroperuano al 2030.

En ese marco, la Dirección de Políticas para Población Afroperuana, unidad orgánica de la Dirección General de Ciudadanía Intercultural, encargada de implementar acciones orientadas al desarrollo del pueblo afroperuano, promoviendo su reconocimiento y la valoración de sus aportes a la riqueza de la historia y la cultura nacional presenta las Bases del VIII “Encuentro de Investigadores sobre Cultura Afroperuana” y su cronograma de actividades.



II. OBJETIVO

El encuentro de investigadores tiene como objetivo difundir diversos aspectos de la cultura afroperuana, considerando avances recientes de investigación, que permita el diálogo y debate entre investigadores, investigadoras, académicos, académicas, sabios, sabias, cultores y cultoras. De esta manera, buscamos incidir en la agenda pública con evidencia para el desarrollo de políticas públicas y diversas iniciativas sobre el pueblo afroperuano.

III. CONVOCATORIA DEL ENCUENTRO

3.1 CONSIDERACIÓN SOBRE LOS POSTULANTES

- Pueden presentarse personas naturales nacionales o extranjeros, sin límite de edad.
- Contar con un perfil profesional o ser cultores, sabios, académicos y/o investigadores respecto del tema expuesto en la investigación o trabajo académico sobre la cultura afroperuana.
- Se tendrá en cuenta distintas disciplinas o especialidades, incluido conocimientos y saberes tradicionales o ancestrales sobre la cultura afroperuana.
- Los/las postulantes deberán utilizar métodos éticos en el desarrollo de sus investigaciones.
- Los/las postulantes que hayan participado de algún “Encuentro de Investigaciones sobre la Cultura Afroperuana”, no podrán presentar el mismo trabajo académico e investigación. No obstante, si podrán presentar una extensión de este en la cual agreguen nueva información y nuevos resultados de la investigación.
- Los/las postulantes deben contar con disponibilidad para exponer de manera virtual y/o presencial su investigación en el evento denominado “VIII Encuentro de Investigaciones sobre la Cultura Afroperuana”.
- En caso que los/las postulantes sean menores de edad¹, deberán contar con la autorización de sus padres y/o representante legal (descrita en el Anexo 2).

3.2. CONSIDERACIÓN SOBRE LOS TRABAJOS ACADÉMICOS E INVESTIGACIONES

- Los trabajos académicos e investigaciones deben versar sobre temáticas culturales, sociales, económicas y de participación ciudadana que contribuyan al desarrollo de iniciativas normativas y/o políticas públicas a favor del pueblo afroperuano.
- Los trabajos académicos e investigaciones deben estar concluidos.
- Los trabajos académicos e investigaciones pueden presentarse de manera individual y colectiva con un máximo de 3 integrantes.

¹ Se admitirá la presentación de los trabajos académicos e investigación a partir de los 12 años de edad hacia adelante.



- Los trabajos académicos e investigaciones deben ser inéditos y originales en todo su contenido o desarrollo. No serán admitidos trabajos académicos e investigaciones reproducidos parcial o totalmente.
- En caso la Dirección de Políticas para Población Afroperuana identifique que un trabajo académico e investigación fue plagiado, queda automáticamente fuera del proceso de selección, y se les informará a los postulantes a través de un correo electrónico. No habiendo lugar a reclamo.
- Los trabajos académicos e investigaciones deben presentar resultados concretos, sustentados y verificables que versen sobre cultura afroperuana y/o contar con evidencia para el desarrollo de iniciativas y/o políticas públicas a favor del pueblo afroperuano.
- Los trabajos académicos e investigaciones deben presentarse de la siguiente manera: (formato APA, número de páginas, tipo de fuente, etc.).

3.3. RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS ACADÉMICOS E INVESTIGACIONES

- Los trabajos académicos e investigaciones deben presentarse a través de la Plataforma Virtual de Atención a la Ciudadanía - PVAC del Ministerio de Cultura o por Mesa de Partes de la sede central o la que haga sus veces en las Direcciones Desconcentradas de Cultura, en las fechas indicadas en el cronograma de actividades.
- Los trabajos académicos e investigaciones deben contener una carta de postulación (descrita en el Anexo 1), así como una hoja resumen ejecutivo sobre el trabajo de investigación y su contribución con la cultura afroperuana, precisando alcances y las conclusiones.
- En caso que los/las postulantes sean menores de edad deben presentar la carta de postulación (descrita en el Anexo 2).
- En caso los/las postulantes decidan entregar los trabajos académicos e investigaciones por mesa de partes presencial deberán acercarse al Ministerio de Cultura de lunes a viernes en el rango horario de 08:30 a.m. a 04:30 p.m. o si los/las postulantes deciden ingresar el trabajo de investigación a través de la Plataforma Virtual de Atención a la Ciudadanía – PVAC del Ministerio de Cultura, está se encuentra habilitada las veinticuatro (24) horas del día, durante los siete (7) días de la semana.

3.4 REVISIÓN Y SELECCIÓN DE LOS TRABAJOS ACADÉMICOS E INVESTIGACIONES

- La Dirección Políticas para Población Afroperuana es responsable de revisar y seleccionar el/los trabajos académicos e investigación, conforme con las consideraciones para su presentación de acuerdo con las presentes bases.
- En la revisión y selección debe observarse que los trabajos académicos e investigaciones seleccionadas cumplan con presentar resultados concretos, sustentados y verificables que versen sobre temáticas culturales, sociales,



económicas y de participación ciudadana que contribuyan al desarrollo de iniciativas normativas y/o políticas públicas a favor del pueblo afroperuano.

- Los trabajos académicos e investigaciones presentadas por las/los postulantes que no cumplan con las disposiciones contenidas en el presente documento serán observados, comunicando la Dirección de Políticas para Población Afroperuana a través de un correo electrónico las razones de esta decisión, las cuales deberán ser subsanadas dentro del plazo señalado en el cronograma de las bases.
- De esta etapa de revisión la Dirección de Políticas para Población Afroperuana elabora la relación de las postulaciones que han cumplido con los requisitos, asimismo, organiza los trabajos académicos e investigaciones de acuerdo con las diversas materias vinculadas con la cultura afroperuana para la programación de las mesas temáticas del Encuentro de Investigaciones sobre Cultura Afroperuana.

IV. DESARROLLO DEL ENCUENTRO DE INVESTIGADORES SOBRE CULTURA AFROPERUANA

4.1. PROGRAMACIÓN DE LAS MESAS TEMÁTICAS

La Dirección de Políticas para Población Afroperuana, organizará los trabajos académicos e investigaciones seleccionadas de acuerdo con las diversas materias sobre la cultura afroperuana. En base a ello, organiza mesas temáticas, las cuales se desarrollan en el programa del encuentro de investigadores que se encontrará visible en la web del Ministerio de Cultura, con un mínimo de una semana de anticipación de realizado del encuentro.

4.2. CRITERIOS PARA LA PONENCIA

Las ponencias sobre los trabajos académicos e investigaciones elegidos podrán realizarse virtual o presencial y no deben durar más de 20 minutos. Asimismo, en caso no sea posible exponer el trabajo académico e investigaciones en la fecha designada de acuerdo con el programa, el postulante deberá adjuntar un video de no más de 15 minutos con la presentación del trabajo, el cual será transmitido durante el desarrollo del encuentro de acuerdo al cronograma de actividades. También se transmitirá en vivo en las redes del Ministerio de Cultura.

El Encuentro de Investigadores contará con un moderador, el cual puede ser parte del equipo del Ministerio de Cultura o un invitado de prestigio que conozca sobre el tema.

Luego de concluido el VIII Encuentro de Investigaciones sobre la Cultura Afroperuana, la Dirección de Políticas para Población Afroperuana, enviará una comunicación de agradecimiento a todos los investigadores donde, además, solicitará la conformidad de la publicación de su trabajo académico o investigación en el libro que recopila las ponencias del encuentro.



V. PUBLICACIÓN DE TEXTO COMPILATORIO

5.1. CESIÓN DE DERECHOS

- En caso el investigador se encuentre conforme con la publicación de los textos recopilatorios, de acuerdo a la información enviada a través de correo electrónico por la Dirección de Políticas para Población Afroperuana, deberá firmar una declaración jurada de cesión de derechos para la edición, impresión y difusión de los mismos por el Ministerio de Cultura. Los autores mantienen su derecho de autoría.
- La vigencia de la cesión de derechos de autor será de un año, la cual se contabilizará desde la fecha expuesta en el documento denominado “Declaración jurada de cesión de derechos de autor”, remitido por los/las investigadores, el cual se encuentra descrito en el Anexo 3 de la presente bases.
- En caso el investigador sea menor de edad, la vigencia de la Cesión de derechos de autor será de un año, la cual se contabilizará desde la fecha expuesta en el documento denominado “Declaración Jurada de cesión de derechos de autor para menores de edad”, descrita en el Anexo 4 de las presentes bases.

5.2. PUBLICACIÓN DE TEXTO COMPILATORIO

- La Dirección de Políticas para Población Afroperuana, recaba la aceptación de los/las investigadores a través de la “Declaración jurada de cesión de derechos de autor” y reúne los trabajos académicos e investigaciones presentados en el marco del “Encuentro de Investigadores sobre Cultura Afroperuana”, debiendo difundirse el texto final en un plazo no mayor de noventa (90) días hábiles de concluido el referido Encuentro.
- Asimismo, presenta un texto compilatorio durante el siguiente Encuentro de Investigaciones sobre la Cultura Afroperuana, como parte de las actividades por el Mes de la Cultura Afroperuana.

VI. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES	
Publicación de las bases del encuentro	Del 01 de julio de 2024
Recepción de trabajos académicos e investigaciones	Del 01 de julio hasta el 09 de setiembre de 2024
Revisión de los trabajos académicos e investigaciones	Del 09 de setiembre al 30 de setiembre de 2024
Programación de las mesas temáticas y los trabajos académicos e investigación seleccionados	Del 1 al 18 de octubre de 2024



PERÚ

Ministerio de Cultura

Desarrollo del Encuentro de Investigaciones sobre la Cultura Afroperuana	Del 23 al 25 de octubre de 2024
Proceso de edición de la publicación	Del 28 de octubre al 13 de diciembre de 2024
Publicación de los trabajos académicos	18 de diciembre de 2024

VII. ANEXOS

Anexo 1. Carta de postulación

Anexo 2. Carta de postulación para menores de edad

Anexo 3. Declaración Jurada de cesión de derechos de autor

Anexo 4. Declaración Jurada de cesión de derechos de autor para menores de edad



PERÚ

Ministerio de Cultura

Anexo N°1

Carta de postulación

Fecha,.....de..... del 2024

Señora:

Susana Flor de María Matute Charún

Dirección de Políticas para Población Afroperuana

Presente.-

Yo identificado/s con el DNI/CE,....., con correo electrónico y número de teléfono, le solicito postular al VIII Encuentro de Investigadores sobre Cultura Afroperuana, para lo cual presento mi trabajo académico y/o investigación denominado “.....” en folios

Por otro lado, declaro bajo juramento que el trabajo académico e investigación presentado es inédito y original en todo su contenido o desarrollo. No obstante, en caso de falsedad de lo manifestado me someto a las disposiciones que tomará la Dirección de Política para la Población Afroperuana.

Asimismo, declaro estar de acuerdo con la información expuesta en las bases del **“Encuentro de Investigadores sobre Cultura Afroperuana y el cronograma de actividades”**.

Se adjunta:

- Hoja resumen ejecutivo sobre el trabajo académico y su contribución con la cultura afroperuana, precisando alcances y las conclusiones.

Me afirmo y me ratifico en lo expresado, en señal de lo cual firmo el presente documento en la ciudad de _____, a los _____ días del 2024.

.....
Nombre completo:

DNI:

Firma:



PERÚ

Ministerio de Cultura

Anexo N°2

Carta de postulación para menores edad

Fecha,.....de..... del 2024

Señora:

Susana Flor de María Matute Charún

Dirección de Políticas para la Población Afroperuana

Presente.-

Yo identificado/s con el DNI/CE,....., con correo electrónico y número de teléfono en calidad de madre/padre y/o representante legal del menor, autorizo que participé como investigador del VIII Encuentro de Investigadores sobre Cultura Afroperuana, para lo cual presenta su trabajo académico y/o investigación denominado” en folios

Por otro lado, declaro bajo juramento que el trabajo académico y/o investigación presentado es inédito y original en todo su contenido o desarrollo. No obstante, en caso de falsedad de lo manifestado me someto a las disposiciones que tomará la Dirección de Política para la Población Afroperuana.

Asimismo, declaro estar de acuerdo con la información expuesta en las bases del **“Encuentro de Investigadores sobre Cultura Afroperuana” y el cronograma de actividades”**.

Se adjunta:

- Hoja resumen ejecutivo sobre el trabajo académico y su contribución con la cultura afroperuana, precisando alcances y las conclusiones.

Me afirmo y me ratifico en lo expresado, en señal de lo cual firmo el presente documento en la ciudad de _____, a los _____ días del 2024.

Nombre completo del Menor:

Nombre completo de la madre/padre y/o representante legal

.....

Firmal de la madre/padre y/o representante legal:

DNI:

Firma:



Anexo N° 3

Declaración jurada de Cesión de derechos de autor

Yo,..... (cedente), identificado con DNI/CE/pasaporte n.º; dego expresa constancia de ser investigador/coinvestigador del trabajo académico y/o investigación denominado “.....”.

Asimismo, en base al artículo 1206 del Código Civil Peruano, cedo y autorizo que el Ministerio de Cultura edite, imprima y difunda el trabajo académico y/o investigación denominado “.....”, a través de un texto compilatorio.

De la misma manera, declaro de forma voluntaria que, en el supuesto de presentarse alguna controversia sobre los alcances, la aplicación o la ejecución de la presente declaración jurada de cesión de derechos de autor, renuncio a todo reclamo ante las autoridades del Ministerio de Cultura o autoridades administrativas o judiciales de la República del Perú.

Lima,.... de..... del 20

.....
Firmal de la madre/padre y/o representante legal:

DNI:

Firma:



Anexo N° 4

Declaración jurada de Cesión de derechos de autor para menores de edad

Yo,..... (cedente), identificado con DNI/CE/pasaporte n.º; en calidad de madre/padre y/o representante legal dejo expresa constancia que mi menor hijo es investigador/coinvestigador del trabajo académico e investigación denominado “.....”

Asimismo, en base al artículo 1206 del Código Civil Peruano, cedo y autorizo que el Ministerio de Cultura edite, imprima y difunda el trabajo académico y/o investigación denominada “.....”, a través de un texto compilatorio.

De la misma manera, declaro de forma voluntaria que, en el supuesto de presentarse alguna controversia sobre los alcances, la aplicación o la ejecución de la presente declaración jurada de cesión de derechos de autor, renuncio a todo reclamo ante las autoridades del Ministerio de Cultura o autoridades administrativas o judiciales de la República del Perú.

Lima, ... de..... del 20

.....

Firma, Nombres y Apellidos de la madre/padre y/o representante legal

DNI N°